



## **JUSTIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION**

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar la justificación para realizar convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013."

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

**1.** Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

**2.** Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Que el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el convenio interadministrativo N°1096 del 25 de junio de 2008 para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que el 9 de Marzo de 2009, se firmo Adición al Convenio Interadministrativo No 1096, en las cuales se adicionan las obligaciones inicialmente pactadas las cuales están previstas en la cláusula tercera del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1096 DE 2008 adicionándole actividades, dentro de las cuales se encuentran:





PEREIRA  
150  
AÑOS

*" ... Fortalecer y acompañar el proceso de formulación de proyectos, que permita gestionar recursos de diferentes entidades nacionales e internacionales para las posteriores etapas del proyecto ..."*

Que dentro de las actividades del proyecto parque temático de flora y fauna de Pereira se encuentra la No. 2009660010001 "apoyo al fomento y promoción a proyectos de desarrollo INFIPEREIRA", la cual se encuentra directamente relacionada con la obligación de las entidades de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región.

Así mismo, se adquirió el compromiso de dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

Que dentro de las actividades de la celebración de los 150 años de Pereira, se tiene previsto desarrollar e impulsar iniciativas que contribuyan al posicionamiento de la ciudad como enclave de innovación, sostenibilidad y competitividad.

En virtud de lo anterior, se ha establecido una alianza entre las entidades del municipio con miras a producir el evento de celebración del sesquicentenario de la ciudad, la cual consta de dos momentos: una Gran Romería y un Espectáculo Central en la Plaza Cívica Ciudad Victoria.

La Gran Romería está concebida como un recorrido cultural y ciudadano en el centro de la ciudad que abarca el eje conformado por las principales plazas desde la calle 13 hasta la 25; evento central que se configura en la producción que involucra música, danza, teatro, juegos de luces y pirotecnia, con la participación de talentos regionales y nacionales.

A esta iniciativa se han sumado actores públicos y privados de la región y el País. Es así como contamos con la vinculación de entidades tales como LAN, ECOPETROL y la Empresa de Aguas y Aguas de Pereira entre otras.

En este sentido, y reconociendo que INFIPEREIRA está desarrollando el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, consideramos que ésta es una excelente oportunidad para difundir y posicionar un proyecto que transformará la ciudad y la región, potenciando a Pereira como una ciudad que oferta servicios altamente especializados, los cuales son propicios para la educación el turismo y la conservación de la biodiversidad.

La difusión del evento se realiza en asocio con el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo potenciando toda la estrategia de difusión a través de sus bases de datos, presencia en redes y paginas especializadas en turismo de orden nacional e internacional.





De acuerdo a lo anterior, se realizará un convenio de asociación entre la Fundación Teatro Nacional y la entidad, con el fin de cumplir con las políticas públicas de cultura en la ciudad y el plan de desarrollo 2012 – 2015.

### **1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 de fecha 11 de julio de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

### **1.1. OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El desarrollo y cumplimiento del convenio de asociación suscrito entre INFIPEREIRA y la fundación Teatro nacional, se realizará con el fin de fomentar y promocionar la ciudad como destino turístico de la región y encaminada a dar cumplimiento al marco programático del Plan de Desarrollo de 2012 – 2015 "Por una Pereira Mejor", que en su numeral 2 "sesquicentenario" sub-numeral 2.2. establece que se deben garantizar "procesos de desarrollo cultural" con una programación dirigida a la celebración del sesquicentenario en el año 2013 y la construcción de una política pública de cultura en la ciudad".

### **1.2. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR**

El convenio se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

### **1.3. OBJETO DEL CONVENIO**

Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013.





#### **1.4. ALCANCE DEL CONVENIO**

- Transmisión de mensajes alusivos al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP-, los cuales serán emitidos en las pantallas del evento. Cada mensaje, tendrá una duración de 30 segundos.
- Derecho de la imagen de marca del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP- e INFIPEREIRA, en la publicidad del evento (afiches, programas de mano y volantes) y plan de medios elaborado.
- Espacio para promover a INFIPEREIRA y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP-, sitio de inicio la Romería, a través del material de divulgación que dispongan (entrega de merchandising, dummies, tropezones, personajes, etc).
- Derecho de participación artística en la Romería con una Comparsa (homenaje a Pereira dentro del concepto artístico del evento diseñada por la marca).
- Reportaje del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP- de una página en la agenda cultural publicada en agosto, la cual tendrá un tiraje mínimo de 10.000 ejemplares y su distribución gratuita .
- Ubicación destacada en el banner de instituciones para el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP- que apoyan la agenda cultural del sesquicentenario, de la página web pereira150.com
- 50 manillas para el ingreso a la zona VIP del evento central en la Plaza Cívica Ciudad Victoria.

#### **3. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Persona jurídica sin ánimo de lucro con una experiencia de más de un año.

#### **4. EXPERIENCIA**

La experiencia se acredita a través del certificado de existencia representación legal, que en su objeto social especifica la calidad y el fin principal para el cual fue creado.

#### **5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

##### **1.1 TIPO DE CONVENIO**

Del objeto del convenio y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un convenio de asociación; actividades que no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico. La circunstancia de que estas actividades no pueden





realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del convenio.

**5.2 PLAZO**

Un (1) mes y quince (15) días o cuando se ejecute el objeto contractual, plazo que empezara a regir a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

**5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

**5.4 VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**

El presente Convenio tiene un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)**, los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL se aportará la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000), los cuales se describen a continuación:

experiencia y conocimientos en la realización de eventos artísticos de alto impacto	\$3.000.000
vestuario	\$1.000.000
creación de los personajes del PTFFP para recrear la comparsa	\$2.000.000
personal de apoyo logístico para desarrollar las actividades	\$500.000
alimentación del equipo logístico	\$800.000
traslados de los elementos y personal	\$1.500.000
estadía del personal de apoyo	\$3.500.000
diseño de pagina publireportaje	\$3.000.000
total	\$15.300.000

**Parágrafo.** En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar.

**Forma de pago:**

INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma:

- a) 60% con la entrega de los diseños del material publicitario y el guion del evento del día 30 de agosto dentro de los 5 días siguientes a su presentación
- b) 40% a la entrega del informe final





PEREIRA  
150  
AÑOS

## 5.6 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial se fijó de acuerdo a los costos de la exposición nacional, teniendo en cuenta la experiencia y trayectoria en la ejecución de convenios cuyos objetos están relacionados con el convenio a ejecutar.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la convenio de asociacion, por lo tanto su marco jurídico se basa en:

- En el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
- Decreto 777 de 1992
- Decreto 1403 de 1992
- Ley 489 de 1998
- Demás normas concordantes con la materia
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana

## 3. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONVENIO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio prestado, los cuales se constataran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del convenio, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados y refrendará dicho informe autorizando los desembolsos.

De acuerdo a lo anterior, LA FUNDACIÓN se obliga a que dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de **Cumplimiento y Calidad del servicio**, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





PEREIRA

PEREIRA  
150  
AÑOS

#### 4. RECOMENDACIÓN


De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del convenio a celebrar se recomienda suscribir convenio de asociación.

  
**JAVIER MONSALVÉ CASTRO**  
Gerente General

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica Jurídica

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:

  
LMAA





**República de Colombia**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
 Nit 8914800302

**Certificado de conveniencia No.60**

Fecha de expedición 04/07/2013 Fecha vencimiento Valor Total 60,000,000

Son Sesenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO INFI PEREIRA PEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				60,000,000

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD**

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO INFI PEREIRA PEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

**ACTIVIDADES**

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Otros Servicios	60,000,000
--------	-----------------	------------

  
 GERENTE O DIRECTOR

  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA





República de Colombia  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
Nit 8914800302

*[Handwritten signature]*  
Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 148**

Fecha expedición 11/07/2013      Fecha vencimiento      Valor Total **60.000.000,00**

Son: **Sesenta Millones Pesos M/Cte.**  
Objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, EN LA DIFUSION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PTFFP, COMO PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPORTANCIA REGIONAL Y NACIONAL EN EL MARCO DEL SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" EN LOS EVENTOS DE LA CELEBRACION DEL 30 DE AGOSTO DE 2013**

Observaciones

Nro. Disponibilidad 148

Rubro 241301— Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira      Valor 60.000.000,00  
C. Costo 1102 Parque Temático  
Fondo 101 FONDOS COMUNES

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 11/07/2013



PEREIRA  
150  
AÑOS

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato para realizar convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicenterio de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: **LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO**  
ABOGADA EXTERNA





PEREIRA  
150  
AÑOS

## CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

### CERTIFICAN

Que la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: **LINA MARIA ALDANA ACEVEDO**  
ABOGADA EXTERNA





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES  
Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 74 con corte a 30 de junio de 2013, hoy jueves 1 de agosto de 2013, a las 10:47:19, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	860061145
No. Identificación R/L	79.786.278
Código de Verificación	902581962013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES  
Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 1 de agosto de 2013, a las 10:46:8, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	79.786.278
Código de Verificación	808330962013

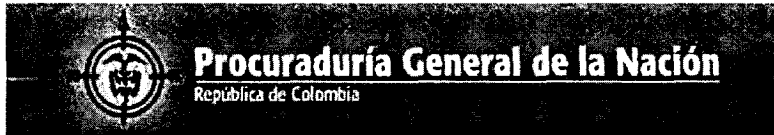
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Nit



Número  
Identificación

860061145

Generar consulta

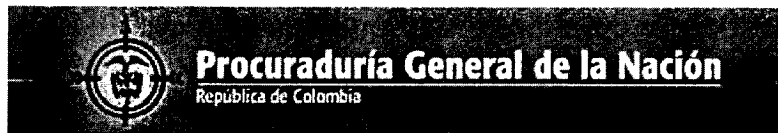
## Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION TEATRO NACIONAL identificado(a) con NIT 860061145 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Agosto 1, 2013 - Hora de consulta: 10:46:07



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número  
Identificación

79786278

Generar consulta

## Datos del ciudadano

Señor(a) DANIEL ALVAREZ MIKEY identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79786278 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Agosto 1, 2013 - Hora de consulta: 10:45:34



**PROPUESTA PARA CONTRIBUIR AL POSICIONAMIENTO DEL PARQUE TEMÁTICO DE FAUNA Y FLORA, COMO UN PROYECTO ESTRATÉGICO ENVERGADURA REGIONAL Y NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL SESQUICENTENARIO DE LA CIUDAD DE PEREIRA**

**JUSTIFICACIÓN**

Pereira cumple el próximo 30 agosto, 150 años de su fundación; momento propicio para reconocer los avances en materia de desarrollo e impulsar aquellas iniciativas que contribuyan al posicionamiento de la ciudad como enclave de innovación, sostenibilidad y competitividad.

En virtud de lo anterior, el municipio de Pereira, a través del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, y la Fundación Teatro Nacional, han establecido una alianza estratégica, con miras a producir el evento de celebración del sesquicentenario de la ciudad. Esta celebración consta de dos momentos: una Gran Romería y un Espectáculo Central, en la Plaza Cívica Ciudad Victoria.

La Gran Romería está concebida como un recorrido cultural y ciudadano en el centro de la ciudad, que abarca el eje conformado por las principales plazas desde la calle 13 hasta la 25. El evento central se configura en la producción que involucra música, danza, teatro, juegos de luces y pirotecnia, con participación de talentos regionales y nacionales.

En total, se espera contar con la participación de más de 30.000 personas en la totalidad de la celebración.

A esta iniciativa, se han sumado actores públicos y privados de la región y el país. Es así como contamos con la vinculación de entidades tales como LAN, ECOPEPETROL, la Casa Editorial El Tiempo y la Empresa de Aguas y Aguas de Pereira, entre otras.

Reconociendo que el INFI está desarrollando el proyecto Parque Temático de Fauna y Flora, consideramos que ésta es una excelente oportunidad para difundir y posicionar un proyecto que transformará la ciudad y la región, potenciando a Pereira como una ciudad que oferta servicios altamente especializados, los cuales son propicios para la educación, el turismo y la conservación de la biodiversidad.

**OBJETIVO**

Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013.

✓

## ACTIVIDADES

Para lo anterior, se ha diseñado un conjunto de estrategias que serán implementadas en el marco de la celebración del sesquicentenario la ciudad:

- Transmisión de mensajes alusivos al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP-, los cuales serán emitidos en las pantallas del evento. Cada mensaje, tendrá una duración de 30 segundos.
- Derecho de la imagen de marca del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP- e INFIPEREIRA, en la publicidad del evento (afiches, programas de mano y volantes) y plan de medios elaborado.
- Espacio para promover a INFIPEREIRA y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP-, sitio de inicio la Romería, a través del material de divulgación que dispongan (entrega de merchandising, dummies, tropezones, personajes, etc).
- Derecho de participación artística en la Romería con una Comparsa (homenaje a Pereira dentro del concepto artístico del evento diseñada por la marca).

Adicionalmente, como la celebración del sesquicentenario hace parte de un esfuerzo municipal, bajo la coordinación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, desde esta entidad, las estrategias serán:

- Reportaje del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP-de una página en la agenda cultural publicada en agosto, la cual tendrá un tiraje mínimo de 10.000 ejemplares y su distribución gratuita .
- Ubicación destacada en el banner de instituciones para el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira –PTFFP- que apoyan la agenda cultural del sesquicentenario, de la página web pereira150.com
- Finalmente, por su apoyo, el INFI recibirá 50 manillas para el ingreso a la zona VIP del evento central en la Plaza Cívica Ciudad Victoria.

## INVERSIÓN

El aporte solicitado, de acuerdo a las especificaciones anteriores, corresponde a \$60 millones de pesos.

Forma de pago:

7

- 60% con la entrega de los diseños del material publicitario y el guion del evento del día 30 de agosto dentro de los 5 días siguientes a su presentación
- 40% a la entrega del informe final

La contraprestación del Teatro Nacional, en el desarrollo de la presente propuesta será la siguiente:

Experiencia y conocimientos en la realización de eventos artísticos de alto impacto	\$3.000.000
Disfraces	\$ 1.000.000
Creación de los personajes del PTFFP para recrear la comparsa	\$2.000.000
Personal de apoyo logístico para desarrollar las actividades	\$500.000
Alimentación del equipo logístico	\$800.000
Traslados de los elementos y personal	\$1.500.000
Estadía del personal de apoyo	\$ 3.500.000
Diseño de página publireportaje	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>15.300.000</b>

### **DURACIÓN**

Para las actividades de preproducción, producción y realización del evento, se tiene prevista una duración de un mes y 15 días, con fecha de finalización el 30 de agosto de 2013.

Esperando contar con su vinculación esta iniciativa,

Atentamente



**DANIEL ALVAREZ MIKEY**

Director

**FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL**



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/07/05

HORA: 15:30:11

OPERACION: R038724031

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/07/05

HORA: 15:30:11

OPERACION: R038724031

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3555 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 06 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 49602 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO COMPARECIO FANNY ELISA MIKEY ORLANSKY IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.632.447 DE BOGOTA D. C, , EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A EL SEÑOR WILLIAM JOSE ALBERTO CRUZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.240.534 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE EN NOMBRE DE LA FUNDACION TEATRO NACIONAL. A. REPRESENTARA LA REFERIDA FUNDACION EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTES INSPECCIONADOS DE TRANSITO INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES SUPERIORES DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR D ELLA JUDICATURA, CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDA, COADYUVANTE, OPOSITORES Y/ O TERCEROS. B. REPRESENTAR A LA FUNDACION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER OTRO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. C. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUETRSOI Y ADUNAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FUNDACION LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION., APELACION Y QUEJA, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS, CONFORME A LA LEY. D. REPRESENTAR A LA FUNDACION EN REUNIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEA GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA O SOCIA OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACION PARA TALES EFECTOS CUANDO FUER EL CASO ; E. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIALES Y/ O ACTOS ADMINISTRATIVOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, INTERPONER

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/07/05

HORA: 15:30:11

OPERACION: R038724031

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS ARTES DRAMATICAS Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS EN COLOMBIA. A ESTE PROPOSITO PROCURARA LA ADQUISICION DE SU PROPIA SEDE CULTURAL; AUSPICIARA LA REPRESENTACION DE OBRAS TEATRALES, EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA DE ARTE DRAMATICO Y LA ORGANIZACION DE CURSOS, CONFERENCIAS, CONCIERTOS, ETC.-

CERTIFICA:

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BESSUDO HESBY JEAN CLAUDE	C.C. 000000079773401
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SOTO GOMEZ LUIS GUILLERMO	C.C. 000000000538969
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ANGEL CORREA LUIS GUILLERMO	C.C. 000000017061382
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CRUZ SUAREZ WILLIAM JOSE ALBERTO	C.C. 000000019240534
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MOLINA CARDONA HUGO	C.C. 000000019060895
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA NICHOLLS NICHOLLS IVONNE	C.C. 000000020265934
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ALVAREZ MIKEY DANIEL	C.C. 000000079786278
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SIN DESIGNACION	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MOGGIO MAGAUD JEAN GUY	C.C. 000000019467071
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA LECHTER DE FURMANSKI AIDA VIVIAN	C.C. 000000041637506

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2013/07/05

HORA: 15:30:11

OPERACION: R038724031

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:rdL8KhOdg=

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

*[Handwritten signature]*



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**I. IDENTIFICACIÓN**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION TEATRO NACIONAL

SIGLA FUNDACION TEATRO NACIONAL NIT No. 860.061.145-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN:  NAL.  DPTL.  DIST.  MPL.  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_ TIPO:  07  08 (VER AL RESPALDO) CLASE:  1  2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA DIRECCIÓN CRA 19 N. 37-53

TELÉFONOS 288 22 22 FAX 7436560 APARTADO AÉREO \_\_\_\_\_

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	<u>VENTA DE BOLETERIA</u>	2	<u>ALQUILER DE SALAS</u>
3	<u>TALLERES DE ACTUACION</u>	4	
5		6	

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>3813000</u>	<u>12/10/2011</u>	<u>1.700.000.000</u>
<u>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>3813000</u>	<u>06/09/2011</u>	<u>3.760.104.480</u>

**IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO ALVAREZ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MIKEY NOMBRES DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  C.E.  PASAPORTE  NÚMERO 79.786.278

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [Firma] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO \_\_\_\_\_

**V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_



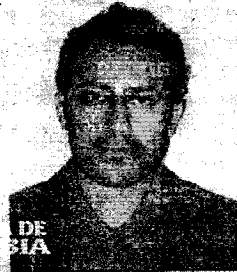
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.786.278**  
**ALVAREZ MIKEY**

APELLIDOS  
**DANIEL**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



DE  
SIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1976**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.83**

-STAJURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**31-OCT-1994 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1560150-00207516-M 0079786278-20100105

0019636476A 1

1510307379



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
GENERAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO ASOCIACION DE CODIGO No. 2216100-253-2011

CONTRATISTA: FUNDACION TEATRO NACIONAL

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Fundación Teatro Nacional para la realización de eventos artísticos y culturales para la proyección internacional de la ciudad de Bogotá, en el marco de la oferta cultural y de turismo de la Ciudad, en los eventos previos y durante la celebración del Campeonato Mundial de Fútbol Juvenil Sub 20 Bogotá es Mundial.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1,700,000,000.00 MCTE.

VALOR EJECUTADO: \$ 1,700,000,000.00 MCTE.

PLAZO DEL CONTRATO: 3 mes(es) contado(s) a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de junio de 2011

FECHA DE INICIACIÓN: 13 de julio de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de octubre de 2011

SUPERVISOR(RES): NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA - Asesora de Comunicaciones - Responsable Proyecto Inversion 326

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-40-101025664 - Aprobada 13/07/2011  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-40-101025664 - Aprobada 13/07/2011  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-40-101025664 - Aprobada 25/07/2011  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-44-101092690 - Aprobada 13/07/2011  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-44-101092690 - Aprobada 21/07/2011  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-44-101092690 - Aprobada 13/07/2011  
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Póliza No. 21-44-101092690 - Aprobada 06/02/2012

EL CONTRATO ESTA AMPARADO EN:

NÚMERO DE LA PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
21-40-101025664	RCE EVENTO	107,120,000.00	29/06/2011	29/03/2012
21-44-101092690	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	520,200,000.00	29/06/2011	12/04/2012
21-44-101092690	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	1,700,000,000.00	29/06/2011	12/04/2012

PAGOS

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
26/07/2011	26/07/2011	1385	850,000,000.00
24/08/2011	26/08/2011	1619	510,000,000.00
25/10/2011	26/10/2011	2222	255,000,000.00
TOTAL....			1,615,000,000.00



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO ASOCIACION DE CODIGO No. 2216100-253-2011

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1,700,000,000.00	
VALOR TOTAL PAGOS		1,615,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		85,000,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		.00
SUMAS IGUALES	1,700,000,000.00	1,700,000,000.00

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, en Bogotá D.C., se reunieron en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la doctora NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA - Asesora de Comunicaciones - Responsable Proyecto Inversión 326 Supervisora del contrato enunciado, en representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el (la) señor(a) DANIEL ALVAREZ MIKEY, en representación - FUNDACION TEATRO NACIONAL, con el objeto de liquidar el CONVENIO ASOCIACION No. 2216100-253-2011.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor.

Que de acuerdo con la certificación, expedida por el Supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas complementarias.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONVENIO ASOCIACION No. 2216100-253-2011.

De acuerdo con los servicios prestados, el valor ejecutado del CONVENIO ASOCIACION No. 2216100-253-2011, asciende a la suma de mil setecientos millones de pesos m/cte. (\$1,700,000,000.00).

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de mil seiscientos quince millones de pesos m/cte. (\$1,615,000,000.00), por concepto de la ejecución del CONVENIO ASOCIACION No. 2216100-253-2011, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de Ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., le adeuda la suma de ochenta y cinco millones de pesos m/cte. (\$85,000,000.00), sobre la cual igualmente se efectuaran las retenciones de Ley. Cumplido el pago mencionado el Contratista declarará a paz y salvo por todo concepto a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Queda entendido que el CONVENIO ASOCIACION No. 2216100-253-2011 que se liquida con la presente acta,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
GENERAL

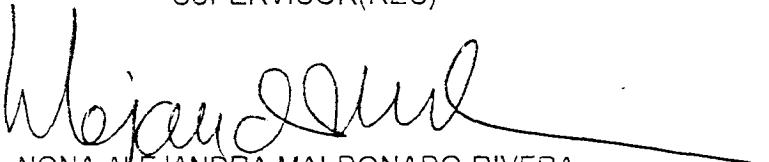
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO ASOCIACION DE CODIGO No. 2216100-253-2011


no generó ningún tipo de relación laboral entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Contratista.

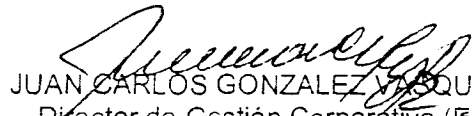
Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., a los

SUPERVISOR(RES)

EL CONTRATISTA

  
NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA  
C.C. No. 52330222

  
DANIEL ALVAREZ MIKEY  
C.C. No. 79786278

  
JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ  
Director de Gestión Corporativa (E)  
ORDENADOR DEL GASTO

10 FEB 2012







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

**LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

**TIPO DE ACTA:** (Marcar la que corresponda)

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL  **CONTRATO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  **CONVENIO**

**1. ASPECTOS GENERALES**

CONTRATISTA:	FUNDACION TEATRO NACIONAL	IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.)	060061145-0			
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL ALVAPEZ MIKEY	C.C. REPRESENT. LEGAL	79.786.278			
CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS		NÚMERO:	1600	AÑO:	2011
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar dentro del marco del Proyecto Deporte con Altura, la presentación del evento artístico y cultural de Clausura en la final del Campeonato Mundial de Fútbol SUB-20, a realizarse el día 20 de agosto de 2011 en el Estadio Nemesio Camacho El Campín destacando la riqueza étnica, histórica y cultural del pueblo colombiano y mostrando a Bogotá D.C. como una ciudad incluyente, referente a nivel mundial para la organización y realización de certámenes deportivos de carácter internacional.					
PLAZO DE EJECUCION:	2 meses	FECHA INICIO (dd-mm-aa)	07/07/2011	FECHA TERMINACIÓN (dd-mm-aa)	05/09/2011	
SUPERVISOR:	PATRICIA DUQUE CRUZ		SUBDIRECTORA TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES (E.)			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 4.400.130.600					

**2. ASPECTOS PRESUPUESTALES**

	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor
CDP Nº	2094/11	\$ 4.400.130.600						
CRP Nº	3343/11	\$ 4.400.130.600						

CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal CRP= Certificado de Registro Presupuestal

PUBLICACION: SI  NO  TIMBRE: SI  NO

**3. POLIZAS (Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)**

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta)	Vr. ASEGUADO INICIAL	VIGENCIA SEGUN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta)	ÚLTIMO Vr. ASEGUADO	No. PÓLIZA	ASEGURADORA
Impulmento	28/06/2011 - 28/12/2011	\$ 890.026.120,00	28/06/2011 - 28/12/2011	\$ 940.026.120,00		
darlos y prestaciones	28/06/2011 - 28/09/2011	\$ 400.013.050,00	28/06/2011 - 28/04/2011	\$ 470.013.060,00	21-44-101092573	Seguros del Estado
Calidad	28/06/2011 - 28/09/2011	\$ 320.039.180,00	28/06/2011 - 28/09/2011	\$ 1.410.039.180,00		
R.C.F.	28/06/2011 - 28/12/2011	\$ 220.006.530,00	28/06/2011 - 28/12/2011	\$ 235.006.530,00	21-40-101025608	Seguros del Estado
OTROS						

**4. ACTAS**

TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aa)	Hasta (dd-mm-aa)
INICIO	07/07/2011	05/09/2011	SUSPENSION 2			SUSPENSION 3		
SUSPENSION 1			SUSPENSION 5			SUSPENSION 6		
SUSPENSION 4			PRORROGA 2			PRORROGA 3		
PRORROGA 1			PRORROGA 5			PRORROGA 6		
PRORROGA 4			VR. ADICION 1	\$ 300.000.000		VR. ADICION 2		
VR. ADICION 1			VR. ADICION 3			VR. ADICION 4		
CDP ADICION 1	2403/11		CDP ADICION 3			CDP ADICION 4		
CRP ADICION 1	4381/11		CRP ADICION 3			CRP ADICION 4		
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 4.700.130.600							

**5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

**6. PAGOS REALIZADOS**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR	MES Y AÑO	VALOR	MES Y AÑO	VALOR
\$ 4.400.130.600		Pago 1	1.320.039.180	Pago 13	
		Pago 2	1.320.039.180	Pago 14	
		Pago 3	890.026.120	Pago 15	
		Pago 4	90.000.000	Pago 16	
		Pago 5	90.000.000	Pago 17	
		Pago 6	60.000.000	Pago 18	
		Pago 7		Pago 19	
		Pago 8		Pago 20	
		Pago 9		Pago 21	
		Pago 10		Pago 22	
		Pago 11		Pago 23	
		Pago 12		Pago 24	
		<b>TOTAL PAGOS:</b>	<b>\$ 3.760.104.480</b>		

OBSERVACIONES: Nota: La Fundación Teatro Nacional con fecha 21 de septiembre de 2011 transfirió al IDRD la suma de Tres Millones Seleccionados Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$3.705.559) M/L, por concepto de rendimientos financieros causados en el mes de julio y agosto de 2011, quedando pendientes los rendimientos financieros que se generarán del 20% respectivo los cuales se cusarán en el mes de octubre/11. En su momento se hará la respectiva reliquidación del contrato, mientras la Fiducia nos genera el reporte de rendición de cuentas para observar los rendimientos generados en el mes de septiembre, de acuerdo con el Acta de Compromiso.

**7. OTROS ASPECTOS**



PEREIRA  
150  
AÑOS

## PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, DANIEL ALVAREZ MIKEY identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'786.278 expedida en Bogotá en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

---

FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

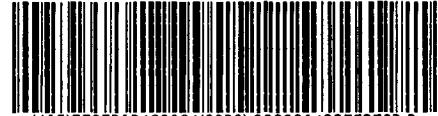


2. Concepto 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14237527823



(415)7707212489984(8020) 000001423752782 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 6 1 1 4 5 - 0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION TEATRO NACIONAL

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección

CL 71 10 25

42. Correo electrónico:

ADMINISTRATIVO@TEATRONACIO

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 1 7 6 6 6 3

45. Teléfono 2:

2 1 7 6 2 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 0 0 6

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 1 2 1 1

48. Código:

6 8 1 0

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 1 2 1 1

50. Código:

7 7 3 0

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

3

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	1	4	1	0										

04- Impto renta y compl régimen especial

10- Usuario aduanero

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							

55. Forma

56. Tipo

1

2

Servicio

1

2

3

57. Modo

2

58. CPC

9 8

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 3 0 4 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ MIKEY DANIEL

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Yo **NANCY ESMERALDA CANO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.645.357 expedida en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de **Revisor Fiscal**, de la **Fundación Teatro Nacional**, entidad legalmente constituida e identificada para fines tributarios con Nit. No. 860.061.145-0

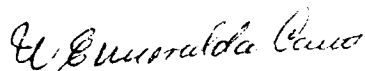
**CERTIFICO**

Que la **Fundación Teatro Nacional** es una entidad cultural sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 00000000000003099 del 06 de Julio de 1.978, otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la **Fundación Teatro Nacional** ha cumplido a cabalidad con el pago de los **Aportes Parafiscales** a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, al igual que los aportes al **Sistema General de Seguridad Social**, hasta el mes de Julio de 2013 inclusive.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los Dos (2) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013).

Cordialmente,



**Nancy Esmeralda Cano G.**  
**Revisor Fiscal**  
**Matrícula No. 29.499 T**



1-0844

1 de 1

Pereira, 17 de junio de 2013

Doctor  
JAVIER MONSALVE CASTRO  
Gerente  
INFIPEREIRA  
piso 22 Edificio Diario del Otun  
Pereira, Risaralda

Asunto: propuesta

Cordial saludo,

Reconociendo la importancia que reviste la difusión y posicionamiento del Parque Temático de Fauna y Flora, y aprovechando la celebración del sesquicentenario de la ciudad como una oportunidad para presentar los proyectos de gran envergadura para el municipio; me permito enviarle la propuesta formulada por el Teatro Nacional.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,



**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**  
Directora General

Anexos: dos folios

Elaboró: María Cecilia Alzate Hoyos  
Revisó: 

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO  
ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN  
TEATRO NACIONAL

No. 07



PEREIRA 30  
150  
AÑOS

Entre los suscritos: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.144.731 expedida en Pereira en calidad de Representante legal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y **DANIEL ÁLVAREZ MIKEY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.278, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL** identificada con Nit. 860.061.145-0, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, convienen suscribir el presente convenio de asociación que se registrá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del día 30 de agosto de 2013.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.** a) Transmisión de mensajes alusivos al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -PTFFP-, los cuales serán emitidos en las pantallas del evento. Cada mensaje, tendrá una duración de 30 segundos, b) -Derecho de la imagen de marca del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -PTFFP- e INFIPEREIRA, en la publicidad del evento (afiches, programas de mano y volantes) y plan de medios elaborado, c) Espacio para promover a INFIPEREIRA y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -PTFFP-, sitio de inicio la Romería, a través del material de divulgación que dispongan (entrega de merchandising, dummies, tropezones, personajes, etc), d) Derecho de participación artística en la Romería con una Comparsa (homenaje a Pereira dentro del concepto artístico del evento diseñada por la marca), e) Reportaje del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -PTFFP- de una página en la agenda cultural publicada en agosto, la cual tendrá un tiraje mínimo de 10.000 ejemplares y su distribución gratuita, f) Ubicación destacada en el banner de instituciones para el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -PTFFP- que apoyan la agenda cultural del sesquicentenario, de la página web pereira150.com, g) 50 manillas para el ingreso a la zona VIP del evento central en la Plaza Cívica Ciudad Victoria.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a) Suministrar a **LA FUNDACIÓN** la información que se disponga y sea necesaria para la ejecución de las actividades que sean planteadas en los acuerdos específicos, b) facilitar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, previa disponibilidad de los mismos, y de acuerdo con las formas y requerimientos entre las partes, c) Realizar el debido control, seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio y los acuerdos específicos que se suscriban, d) En general adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de los planes de trabajo derivados de la ejecución de este CONVENIO, e) Informar cualquier eventualidad que surja y que impida la ejecución del CONVENIO.

**CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 de fecha 11 de julio de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA". **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y**



CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO  
ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN  
TEATRO NACIONAL

No. 01



PEREIRA<sup>35</sup>  
150  
AÑOS

**FORMA DE PAGO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)** incluido IVA, los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL se aportará la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000) cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación. **Forma de pago:** INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: 60% con la entrega de los diseños del material publicitario y el guion del evento del día 30 de agosto dentro de los 5 días siguientes a su presentación. b) 40% a la entrega del informe final. **Parágrafo.** En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio será de Un (1) mes y quince (15) días o cuando se ejecute el objeto contractual, plazo que empezara a regir a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral con LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD.** Es obligación mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio que no están cobijadas por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todo conflicto originado en el presente Convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes o utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes de este Convenio podrán darlo por terminado anticipadamente en los siguientes casos: 1. Mediante previo aviso motivado y por escrito. 2. Cumplimiento a satisfacción del objeto del CONVENIO. 3. La fuerza mayor o el caso fortuito. 4. El vencimiento del plazo establecido en el CONVENIO. 5. El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES Y NATURALEZA CONTRACTUAL:** Cada parte responderá por las obligaciones laborales que le corresponden como tal. Las partes declaran a plena conciencia y con absoluta buena fe que el presente Convenio se hace con el entendimiento recíproco y con la intención plenamente conocida de promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica e investigativa, proyección y desarrollo para la comunidad a través de la prestación de servicios de carácter educativo y no de generar una relación jurídica diferente. Mediante este documento no se establece sociedad de hecho o de derecho o cualquier otra relación comercial entre las partes. Se entiende que cada una de las partes que suscribe el presente Convenio es distinta y autónoma y la única relación que mantienen es la establecida en virtud de este CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO  
ENTRE INFIPEREIRA Y LA FUNDACIÓN  
TEATRO NACIONAL

No. 01



PEREIRA

PEREIRA<sup>36</sup>  
150  
AÑOS

**INFIPEREIRA** las garantías a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales como: **a) CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **b) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este CONVENIO, sin previa autorización por escrito de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio la propuesta y los documentos que acreditan la calidad de los intervinientes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución de las garantías. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para ejecutar el Convenio y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Pereira, Risaralda.

Para constancia se firma en Pereira, 05 AGO 2013

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente  
INFIPEREIRA

Reviso: DIANA VANESSA VILLA FRANCO  
Director Técnico (Jurídica)

**DANIEL ÁLVAREZ MIKEY,**  
Representante Legal  
Fundación Teatro Nacional

Proyectó: LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO  
ABOGADA EXTERNA



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 199**Fecha expedición 15/08/2013 Fecha vencimiento Valor Total **60.000.000,00**

Son: **Sesenta Millones Pesos M/Cte.**  
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, EN LA DIFUSION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PTFFP, COMO PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPORTANCIA REGIONAL Y NACIONAL EN EL MARCO DEL SESQUICENTENARIO DE PEREIRA Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" EN LOS EVENTOS DE LA CELEBRACION DEL 30 DE AGOSTO DE 2013**

Observaciones

Tercero 860061145 FUNDACION TEATRO NACIONAL -  
 Documento CONVENIO Nro. 57 Fecha 05/08/2013  
 Duración 1 mes y 15 dias Fecha fin 30/09/2013  
 Forma pago  
 Nro. Disponibilidad 148

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor **60.000.000,00**  
 C. Costo 1102 Parque Temático  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 148

**INTENCION DE PAGO**

Rubro 241301--- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 8	<b>60.000.000,00</b>
-------	----------------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 15/08/2013

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**  
**ENTIDAD ESTATAL**

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21		No.Póliza 21-44-101142920		Anexo 0	
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
05	05	2013	05	08	2013	00:00	30	04	2014	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social	FUNDACION TEATRO NACIONAL	Identificación	860.061.145-0
Dirección	CL 71 NRO. 10 - 25	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono	2174577

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA	Identificación	900.120.045-0
Dirección	CL 19 NRO. 9 - 50 PISO 22	Ciudad	PEREIRA, RISARALDA
		Teléfono	3358866

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CD-110-R-REDIS 12-09-10, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

CONVENIO DE ASOCIACION No 57, REFERENTE A ANAR ESFUERZOS PARA EL AYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA, EN LA DIFUSION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL SEPEP, COMO PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPORTANCIA REGIONAL Y NACIONAL EN EL MARCO DEL SERVICIO INTERIOR DE PEREIRA Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015 EN LOS EVENTOS DE LA CELEBRACION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2013.

**AMPAROS**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PRESTACION DE SERVICIOS	05/05/2013	30/04/2014	\$ 1,530,000.00
ENTIDAD DEL SERVICIO	05/05/2013	30/04/2014	\$ 1,530,000.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****44,231.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,196.00	\$ *****59,427.00	\$ *****15,060,000.00	/ /

**INTERMEDIARIO**

**DISTRIBUCION COASEGURO**

NOMBRE	CLAVE	% DEL PARI	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EP S A SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS	1031	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA PAGO:  
1100511086004-0

115 702998602112718020 110051108600403930100000059427196120140805

21-44-101142920

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF001031B

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

CONTRATISTA SE DEDICÓ POR EL CUMPLIMIENTO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA PRESENTACIÓN DE LA

ESTE AMPARO DE GARANTÍA CUBRE A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTADAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.3 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL CORRESPONDE A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN EN ARAZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTE AMPARO NO SE APLICARÁ EN EL CONTRATO QUE SE EFECTUEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN LOS CONTRATOS QUE SE EFECTUEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

### 1.4 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTADAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.5 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA.

### 1.6 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTADAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE LAS OBLIGACIONES DE SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA ENTREGADA CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES FACTURADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### PARAGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUBIERTA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

### 2 EXCLUSIONES

LOS DAÑOS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRIRÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CUALQUIERA ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CUALQUIER TIPO DE HECHO DE UN TERCERO O LA FALTA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTADAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.



#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO** DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO, DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO, PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL. **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CERTIFICACION DE PAGO

CON LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE FUNDACION TEATRO NACIONAL NIT: 860.061.145-0 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE PRIMA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES N° 21-44-101142920.

DADA EN BOGOTA AL (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

  
FIRMA AUTORIZADA



## APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.  FECHA:  ADICIÓN No.

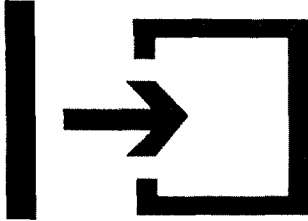
FECHA DE APROBACIÓN:  PÓLIZA No.

ASEGURADORA:  CONTRATISTA:

Vo.Bo. REVISIÓN LEGAL:

Vaut

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)



[Colombia Compra](#)

[Estrategia](#)

[Multimedia](#)

[Manuales](#)

[Normativa](#)



El SECOP estara en una ventana de mantenimiento entre el sábado 17 de agosto de 2013 a las 6:00 p.m. y el domingo 18 de agosto a las 6:00 a.m. Agradecemos su comprensión.

## Detalle del Proceso Número 57

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo ¿POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015¿ en los eventos de la
Cuántia a Contratar	\$75.300.000
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	148	60000000

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda - Pereira**

### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [LALdania@infpereira.gov.co](mailto:LALdania@infpereira.gov.co)

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	57
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo ¿POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015¿ en los eventos de la celebración del día 30 de agosto de 2013.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$75.300.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION TEATRO NACIONAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 860.061.145-0
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Risaralda
Dirección Física del Contratista	CAlle 19 no. 9 - 50 edificio diario del otun
Nombre del Representante Legal del Contratista	DANIEL ALVAREZ MIKEY
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 79786278
Fecha de Firma del Contrato	05 de agosto de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de agosto de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	45 Dias
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
--------	-------------	------	--------	---------	--

[Contrato](#)

CONVENIO



362 KB

1

20-08-2013 08:30 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

20 de August de 2013 08:37 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

**CENTRO DE CONTACTO SECOP**  
[sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co)  
Linea nacional gratuita 018000 952525  
Linea en Bogotá 595 3525  
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

PBX (+57)(1) 7956600  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

- [Términos de uso](#)
- [Mapa del sitio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Contáctenos](#)

Copyright:

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

**CONVENIO N° 51**

La supervisión del presente Convenio será ejercida por el **Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN** Director Técnico (Planeación), quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**NOTIFICACIÓN:**

El presente documento se notifica personalmente al **Dr. HERNÁN ROBERTO MENESES MARÍN**, quien en constancia firma a los 15 días del mes de Agosto de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

*[Handwritten signature of Dr. Hernán Roberto Meneses Marín]*

Notificado

PROYECTO:

*[Handwritten signature]*  
LMAA





PEREIRA  
150  
AÑOS

416

## ACTA DE INICIO

PEREIRA:

15 AGO 2013

15 AGO 2013

CONTRATO No:

CONTRATISTA: **FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del 30 de agosto de 2013

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de Un (1) mes y quince (15) días o cuando se ejecute el objeto contractual, plazo que empezara a regir a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

**VALOR:** El valor del contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)** incluido IVA

**FORMA DE PAGO:** suma que INFIPEREIRA pagará así: a) 60% con la entrega de los diseños del material publicitario y el guion del evento del día 30 de agosto dentro de los 5 días siguientes a su presentación, y b) 40% a la entrega del informe final

**HERNAN ROBERTO MENESES MARIN**  
Supervisor

**DANIEL ÁLVAREZ MIKEY**  
Representante Legal  
Fundacion Teatro Nacional







## ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE SUPERVISIÓN No.</b>	<b>1</b>
<b>FECHA:</b> Agosto 16 de 2013	
<b>CONTRATO No.</b> 57 de Agosto 5 de 2013	
<b>CONTRATISTA:</b> FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	
<b>OBJETO:</b> Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del día 30 de agosto de 2013.	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> No aplica	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor total del presente contrato se calcula en la suma de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)</b> incluido IVA, los cuales se discriminan así: <b>a)</b> por parte de <b>INFIPEREIRA</b> se aportaran <b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60'000.000)</b> y <b>b)</b> por arte de la FUNDACION TEATRO NACIONAL se aportará la suma de <b>QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15'300.000)</b> cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.	
<b>FORMA DE PAGO:</b> INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: 60% con la entrega de los diseños del material publicitario y el guion del evento del día 30 de agosto dentro de los 5 días siguientes a su presentación. b) 40% a la entrega del informe final. <b>Parágrafo.</b> En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$36.000.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que la FUNDACION TEATRO NACIONAL presentó los entregables descritos en el contrato para efectuar el primer pago y satisfacen el objetivo.  Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente a lo pactado de acuerdo a los entregables relacionados en el contrato. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.	



<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 60.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 36.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 24.000.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 60.000.000</b>	<b>\$ 60.000.000</b>

\* El valor del convenio es de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)** los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL se aportará la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE (\$15.300.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.)

<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

<b>CALIFICACIÓN</b>		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		



3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNCA 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	30	—	—

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	—
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	—

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<p><b>Firma Contratista</b></p>	<p><b>Firma Supervisor</b></p>
---------------------------------	--------------------------------

**FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO – FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL  
ESCALETA- SESQUICENTENARIO DE PEREIRA. AGOSTO 30/ 2013**

	ACCION	MUSICA	LUCES-EFX	PRESET
0'00	<b>OBERTURA: EL VIADUCTO</b>  Show laser: El escenario se transforma en el viaducto mediante una coreografía de movimiento con luces laser de colores sincronizada a la música.	Carpa Electrónica	Sólo luces laser	Bailarines
0'56"	<b>ARPAS DE LUZ- DANZA INTERACTIVA</b>  Entra el bailarín inspirado en la escultura "el viajero" de Antonio Seguí, con movimientos acelerados, tal como lo sugiere la escultura. En su afán, su maleta se abre, y de ella cae una orquídea junto a otros objetos. Él recoge los objetos caídos, vuelve y cierra la maleta, pero en su afán, olvida la orquídea en el suelo. Sale del escenario.	Arpa electrónica: los haces de luz servirán de "triggers" sincronizados a sonidos de una escala pentatónica, de manera que cada vez que un bailarín interactúe con la luz se dispare un sonido que siempre estará afinado dentro de la escala musical.	laser más luz ambiente	títeres gigantes
1'16"	Un grupo de 6 bailarinas (inspiradas en la escultura "La bailarina" de Santiago Cárdenas, llegan a posición.			
1'22	Inician coreografía.			
2'18"	La bailarina principal interactúa con los haces de luz laser (que anteriormente han formado el viaducto), como si fuera un arpa de luz. La interacción			

	<p>generará sonidos sintetizados sincronizados con el movimiento. Las primeras interacciones espaciadas y van creciendo.</p> <p>Al final del cuadro sale el grupo de bailarinas. Queda la bailarina principal que encuentra y recoge la orquídea que dejó olvidada el viajero.</p>			
0'	<p><b>ORQUIDEAS MARIPOSAS</b></p> <p>La bailarina principal eleva la orquídea sobre su cabeza, mirando hacia el cielo y luego al frente, como haciendo una ofrenda hacia el público.</p>	7/4	<p>ciclorama azul-naranja como luz atardecer humo luz gobos ambiente naturaleza</p>	<p>danza aérea</p>
0'38"	<p>Al elevar de nuevo los brazos al cielo, cientos de mariposas modeladas en mapping, se proyectan en el fondo del escenario. El vuelo de las mariposas hace que la tierra floresca.</p>		<p>black out luces proyección mapping</p>	
1'22	<p>La bailarina se ve rodeada de orquídeas gigantes manipuladas por las bailarinas.</p> <p>Segundos después entra una mariposa gigante que vuela alrededor de las flores.</p> <p>Detrás de la mariposa gigante entra la bailarina gigante marioneta que parece flotar mientras danza.</p> <p>La bailarina real adopta la</p>		<p>fade out mapping fade in luces</p>	

2'25"	<p>misma posición de la escultura mientras observa la entrada de la mariposa gigante y la bailarina gigante.</p> <p>Entra la bailarina niña con alas de mariposa revolotando alrededor de la mariposa gigante.</p> <p>La mariposa se posa en la flor central. La bailarina y la niña mariposa alrededor.</p> <p>Imagen congelada.</p>			
	<p><b>EL VIAJERO Y LA BAILARINA</b></p> <p>0'00" Cambia el beat a uno más rápido: El viajero real entra con afán realizando acciones rápidas (abrir y cerrar la maleta como buscando algo, hablar por celular, leer el periódico...)</p> <p>0'07" Entra el viajero marioneta gigante caminando hacia el centro del escenario, donde adopta la posición de la escultura al acercarse a la bailarina marioneta gigante. Se acerca a la bailarina gigante.</p> <p>0'39" viajero ve a la bailarina y se detiene súbitamente. El viajero y la bailarina gigantes también se detienen.</p>			

	<p>0'46"</p> <p>El viajero real saca un vestido de satín rojo de su maleta , se acerca a la bailarina. Ella lo acepta altiva y hace el ademán de probárselo.</p> <p>Simultáneamente, la bailarina y el viajero gigante van saliendo por la izquierda.</p> <p>De la maleta del viajero cae una tela del color de las orquideas, antes de cerrarla.</p> <p>1'00</p> <p>Las orquideas gigantes cubren el frente del escenario, ocultando a la bailarina principal. a la niña mariposa y al viajero.</p> <p>FIN: 1'20"</p>			
1'30	<p><b>DANZA AÉREA</b></p> <p>De en medio de las orquídeas gigantes se eleva una pareja que realiza una coreografía de danza aérea con telas del color de las flores. <i>(Palomo y Laura de Circo para Todos)</i></p> <p>Cuando Palomo y Laura regresan al suelo, se abren las orquideas gigantes donde en medio aparece la bailarina con su vestido de satín rojo junto al viajero, la niña mariposa y los danzantes aéreos.</p> <p>Fade out de luces.</p>	trip-hop modal	luz puntual en la danza aérea	black out

2'	<p><b>EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO</b></p> <p>La proyección de orquídeas y mariposas da paso a una proyección basada en el paisaje cultural cafetero, la diversidad de la naturaleza, mezcladas con obra de Lucy Tejada.</p> <p>Transición con un sinfín de la llegada a Pereira por el viaducto.</p>	Son palenque	Proyección video.	romería
1'	<p><b>LA MALETA DEL VIAJERO</b></p> <p>Aparece en proyección una animación del viajero.</p> <p>Abre la maleta de la que salen objetos icónicos de la historia reciente de Pereira. (según historiografía).</p> <p>A lo lejos se ve la romería y la bailarina, cámara en directo.</p>		<p>proyección animación 2D.</p> <p>black out</p>	
2'25	<p><b>LA ROMERÍA</b></p> <p>En dirección derecha - izquierda, avanza una romería compuesta por los 3 cuadros ganadores de la convocatoria de comparsas.</p> <p>Encabezan la romería los títeres gigantes orquídeas, mariposas, bailarina, viajero. La bailarina le entrega al viajero la orquídea que dejó olvidada anteriormente.</p> <p>Tema 1: biodiversidad-</p>		fade in luces	



2'30"	<p>Tema 2: jóvenes, estudiantes, tribus urbanas.</p> <p>Tema 3: mercado campesino</p> <p>Entran 8 cantantes y 3 músicos que se incorporan al cuadro del mercado campesino y entonan la emblemática canción "La ruana"</p> <p>Se retiran los músicos. Quedan la bailarina y el viajero.</p> <p>La bailarina y el viajero (bailarines reales), bailan la introducción de un tango.</p>			
45' 5	<p><b>LA FIESTA</b></p> <p>Un grupo de bailarines entra y baila un tango – Brenda Angiel y el espectáculo OCHO</p> <p>Y al final habrá un fusión con un número de break dance, de ritmo trepidante para elevar aún mas la energía en el escenario para el lanzamiento de los juegos artificiales.</p>			
3'	<b>FUEGOS ARTIFICIALES</b>			

## TALENTO ARTISTICO

ITEM	DIRECTOR-COORDINADOR	#
Director artístico y musical	Iván Benavides	3
Productor artístico	Giovanni Piragua	2
Director-coordinador escénico	Laura Rodríguez	1
Danza contemporánea	Marvel Benavides	6 bailarinas Local
Viajero	John Alex Toro	1
Títeres gigantes.	Grupo de Pereira o Bogotá	por confirmar
Video mapping y animaciones	Carmen Gil	2
Danza aérea	Circo para todos	2
Músicos interpretes de la Ruana	Talento Local	40
Bailarines de tango aéreo	Brenda Angiel – Ocho ( Argentina)	20
B boys- B girs	Talento local Pereira	25 -30 por confirmar
Comparsas 3	Talento local por convocatoria.	las comparsas pueden oscilar entre 30 y 50 integrantes
Diseño fuegos artificiales	El Vaquero	

### EQUIPO DE PRODUCCION TECNICA.

Rafael Vega

### EQUIPO DE PRODUCCION LOGISTICA.

### DESCRIPCIÓN

La propuesta contiene ocho cuadros entrelazados, utilizando diferentes expresiones: danza contemporánea y popular, nuevo circo, teatro de títeres gigantes, comparsas, video mapping 3D y 2D, música pregrabada y en vivo, tecnologías reactivas, pirotecnia.

Los cuadros se alimentan de la infografía que nos han enviado, y recogen los elementos esenciales en los que se ha venido trabajando:

- La transformación del escenario en el Viaducto como ícono de ciudad y elemento que nos une.
- La bailarina basada en la escultura de Santiago Cárdenas, representada en diferentes niveles.
- El viajero basado en la escultura de Antonio Seguí, representada también en diferentes técnicas. El viajero también representa el dinamismo de una ciudad que también es un cruce de caminos.

- Las orquídeas y mariposas que aparecen reseñadas como parte importante del paisaje y de eventos de ciudad.
- El paisaje cultural cafetero, patrimonio cultural de la humanidad.
- Fragmentos de la historia de los últimos 50 años.
- La romería como ritual de importancia histórica en la ciudad.
- La importancia del papel de la mujer en la construcción de la ciudad.
- Los jóvenes y los estudiantes.
- La fiesta.

Estos elementos de alto valor simbólico se representan poéticamente, mediante técnicas a las que tenemos acceso , y que además podemos producir en el corto tiempo , incluyen el talento local.

  
**MATERIAL PUBLICITARIO**  




**5:00 pm Gran Romería**  
(Recorrido: Parque de Banderas  
Cra. 8ª - Calle 16  
Ciudad Victoria)

**7:00 pm Show Central**  
Plaza Cívica Ciudad Victoria.

# Agosto 30

Gran evento central de la celebración de Pereira 150 años

# Fiesta sin puertas

## Serenata de Luz, Video y Danza

Con la participación especial de Aerial Dance Company of Brenda Angiel - Argentina

Danza aérea

Unas de la luz

Con la participación de  
Marvel Benavides y  
Jhon Alex Toro

Marionetas gigantes



**CAJAS**



Con la participación especial de Aerial Dance Company of Brenda Angiel - Argentina

# Fiesta sin puertas Serenata de Luz, Video y Danza

Gran evento central de la celebración de Pereira 150 años

## Agosto 30



Danza aérea  
Marionetas gigantes  
Con la participación de  
Marvel Benavides y  
Jhon Alex Toro

**5:00 pm Gran Romería**  
(Recorrido: Parque de Banderas  
Cra. 8ª - Calle 16  
Ciudad Victoria)  
**7:00 pm Show Central**  
Plaza Cívica Ciudad Victoria.



**5:00 pm Gran Romería**  
(Recorrido: Parque de Banderas  
Cra. 8ª - Calle 16  
Ciudad Victoria)

**7:00 pm Show Central**  
Plaza Cívica Ciudad Victoria.

# Agosto 30

Gran evento central de la celebración de Pereira 150 años

# Fiesta sin puertas

## Serenata de Luz, Video y Danza

Con la participación especial de Aerial Dance Company of Brenda Angiel - Argentina

Danza aérea

Magia de la música

Con la participación de  
Marvel Benavides y  
Jhon Alex Toro

Marionetas gigantes



**Carrera 19 No. 37 - 53 Teléfono: 288 2222 - Fax: 743 6560 Bogotá, D.C.**  
**E-mail: contabilidad@teatronacional.com.co - www.teatronacional.com.co**

SEÑORES: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

ORDENADO POR: \_\_\_\_\_ CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
<p style="text-align: center;">Resolución DIAN            No. 320000984453            Fecha: 2013/02/07            Hab. 26140 al 28000</p>			

SON:

SUBTOTAL	_____
DESCUENTOS	_____
TOTAL	_____
IVA ( )	_____
<b>TOTAL</b> ➔	_____

**SOMOS UNA ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO.** (ART. 19 ET) ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL EXCLUIDA DEL IMPUESTO A LAS VENTAS, REGIMEN COMUN, NO SUJETOS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA 9214. EXENTOS DEL IMPUESTO DE RENTA. Resolución DIAN No. 320000754704 - 2011/02/11 - Facturas desde el No. 24001 al 28000 Autoriza. ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR Y PODRA TRANSFERIRSE A TERCEROS MEDIANTE ENDOSO DEL ORIGINAL (ART. 6° LEY 1231 DE 2008).

RECONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE ESTA FACTURA Y CERTIFICO HABER SOLICITADO Y RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS A DETALLE ARRIBA INDICADAS.

EMISOR Y/O ACREEDOR  
  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 FUNDACION TEATRO NACIONAL V. \_\_\_\_\_ 145-0

ACEPTACION DE LA FACTURA  
 RECIBIDO \_\_\_\_\_  
 DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

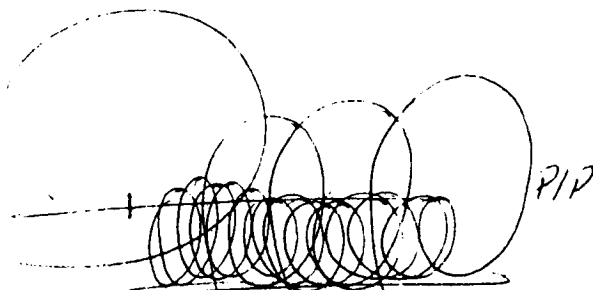


Bogotá, 04 de Julio de 2013

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que la empresa **FUNDACION TEATRO NACIONAL** identificada con **NIT 860.061.145 -0** esta vinculada al Banco a través de la cuenta corriente No. 16002107 desde el día 6 de Julio del año 2000 la cual se encuentra vigente.

Cordialmente



**OSCAR FERNANDO VELOSA TORRES**  
**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**GERENCIA BANCA VIP**  
**TEL. 2750000 EXT 11042-11040-11039**

Yo **NANCY ESMERALDA CANO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.645.357 expedida en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de **Revisor Fiscal** de la **Fundación Teatro Nacional**, entidad legalmente constituida e identificada para fines tributarios con Nit No. 860.061.145-0

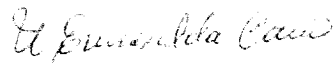
### CERTIFICO

Que la **Fundación Teatro Nacional** es una entidad cultural sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 00000000000003099 del 06 de Julio de 1978, otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la **Fundación Teatro Nacional** ha cumplido a cabalidad con el pago de los **Aportes Parafiscales** a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, al igual que los aportes al **Sistema General de Seguridad Social** hasta el mes de Agosto de 2013 inclusive.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

Cordialmente





**Nancy Esmeralda Cano G.**  
Revisor Fiscal  
Matricula No. 29.499 T

Miembro de la Comisión  
Ministerio de Educación Nacional

UNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**29499-T**

NANCY ESPERALDA  
CANO GARZON  
C.C. 41.645.357  
RESOLUCION INSCRIPCION 493-T FECHA 11-VII-94  
UNIVERSIDAD CENTRAL

XXXX/198

UNIVERSIDAD CENTRAL

FORMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Adicionalmente, aquí se encuentra esta tarjeta de reserva de la Junta Central de Contadores.



## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO No. 57</b> de Agosto 5 de 2013
<b>CONTRATANTE: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA</b>
<b>CONTRATISTA: FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL</b>
<b>OBJETO:</b> Aunar esfuerzos para el Apoyo a la gestión del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, en la difusión, divulgación y socialización del PTFFP, como proyecto estratégico de importancia regional y nacional en el Marco del Sesquicentenario de Pereira y en concordancia con el Plan de Desarrollo "POR UNA PEREIRA MEJOR 2012-2015" en los eventos de la celebración del día 30 de agosto de 2013.
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b> Agosto 5 de 2013
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor total del presente contrato se calcula en la suma de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)</b> incluido IVA, los cuales se discriminan así: a) por parte de <b>INFIPEREIRA</b> se aportaran <b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60'000.000)</b> y b) por arte de la <b>FUNDACION TEATRO NACIONAL</b> se aportará la suma de <b>QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15'300.000)</b> cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b> Agosto 15 de 2013
<b>PLAZO:</b> Un (1) mes y quince (15) días o cuando se ejecute el objeto del contrato, plazo que empezará a regir a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de diciembre de 2013
<b>FORMA DE PAGO:</b> INFIPEREIRA desembolsará los recursos de la siguiente forma: 60% con la entrega de los diseños del material publicitario y el guion del evento del día 30 de agosto dentro de los 5 días siguientes a su presentación. b) 40% a la entrega del informe final. <b>Parágrafo.</b> En el aporte de INFIPEREIRA se encuentran incluidos los Impuestos, tasas y Contribuciones a los que haya lugar.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> Septiembre 29 de 2013
El contrato de Prestación de Servicios No. 57 del 05/08/2013, se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. <b>(La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad).</b>



### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$60.000.000
VALOR PAGADO	\$36'000.000	
VALOR DE ESTA ACTA	\$24'000.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$60.000.000</b>	<b>\$60.000.000</b>

\* El valor del convenio es de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.300.000)** los cuales se discriminan así: a) por parte de INFIPEREIRA se aportaran SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y b) por parte de la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL se aportará la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000), cuya destinación se describe en la propuesta y en la justificación.)

### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

### REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		


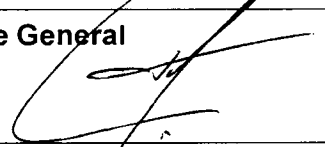



FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?		X	
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?		X	
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?		X	
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*		X	
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		X	
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>			

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

<b>Firma Contratista</b>  <hr/>	<b>Firma Gerente General</b> 
	<b>Firma Supervisor</b> 

Carrera 19 No. 37 - 53 Teléfono: 288 2222 - Fax: 743 6560 Bogotá, D.C.  
 E-mail: contabilidad@teatronacional.com.co - www.teatronacional.com.co

SEÑORES: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

ORDENADO POR: \_\_\_\_\_ CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Resolución DIAN No. 320000754704 Fecha: 2011/02/11 Hab. 24001 al 28000			

SON:

SUBTOTAL  
 DESCUENTOS  
 TOTAL  
 IVA ( )  
**TOTAL** ➔

**SOMOS UNA ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO.** (ART. 19 ET) ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL EXCLUIDA DEL IMPUESTO A LAS VENTAS, REGIMEN COMUN, NO SUJETOS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA 9214. EXENTOS DEL IMPUESTO DE RENTA. Resolución DIAN No. 320000754704 - 2011/02/11 - Facturas desde el No. 24001 al 28000 Autoriza. ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR Y PODRA TRANSFERIRSE A TERCEROS MEDIANTE ENDOSO DEL ORIGINAL (ART. 6° LEY 1231 DE 2008).

RECONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE ESTA FACTURA Y CERTIFICO HABER SOLICITADO Y RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS A DETALLE ARRIBA INDICADAS.

EMISOR Y/O ACREEDOR  
  
**FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL**  
 www.teatronacional.com.co  
 NIT. 860.061.145-0

ACEPTACION DE LA FACTURA  
 RECIBIDO \_\_\_\_\_  
 DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

Yo **NANCY ESMERALDA CANO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.645.357 expedida en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de **Revisor Fiscal**, de la **Fundación Teatro Nacional**, entidad legalmente constituida e identificada para fines tributarios con Nit. No. 860.061.145-0


**CERTIFICO**

Que la **Fundación Teatro Nacional** es una entidad cultural sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 00000000000003099 del 06 de Julio de 1.978, otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la **Fundación Teatro Nacional** ha cumplido a cabalidad con el pago de los **Aportes Parafiscales** a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, al igual que los aportes al **Sistema General de Seguridad Social**, hasta el mes de Octubre de 2013 inclusive.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado a los Tres Días (3) días del mes de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

Cordialmente,

  
**Nancy Esmeralda Cano G.**  
**Revisor Fiscal**  
**Matrícula No. 29.499 T**



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE COLOMBIA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE COLOMBIA  
CARTEJA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**29499-T**



ESMERALDA

DE GARZON

11.645.357

RESOLUCION INSCRIPCION 459-T

FECHA 11-VII-91

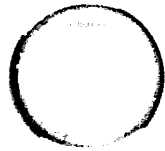
UNIVERSIDAD CENTRAL



EXC. 11.645.357

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 42 de 1990.  
Acreditados quienes en adelante esta tarjeta devolviera  
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de  
Contadores

Video de patrocinio  
150 años Pereira  
(Tarima)



.I.N.F.I.

- Pendón:





6. 50 entradas zona VIP:



Pereira, Agosto 29 de 2013

SEÑORES INFI  
Abad Cantillo  
Bogota


Ref. Remisión Manillas VIP – Pereira 150 años

Cordial saludo,

La Fundación Teatro Nacional hace entrega de 50 manillas VIP para la celebración de cierre del Sesquicentenario de Pereira el próximo viernes 30 de agosto, en la Plaza cívica Ciudad victoria, con ingreso a partir de las 6 00pm

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

  
Pamela Hernández  
Patrocinios Pereira  
Fundación Teatro Nacional  
Cel: 310 3430704

*Recibo*  
*29/08/13.*



### Con un espectáculo de talla internacional, Pereira celebrará sus 150 años

La Alcaldía de Pereira y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, con el apoyo de las empresas públicas y privadas, ofrecerán una serenade de luces, danza aérea y video que evocará la historia, el presente y el futuro de la ciudad.

Con un gran espectáculo internacional lleno de luz, danza aérea, música y proyección, Pereira celebrará sus 150 años el próximo viernes 30 de agosto. La Plaza Cívica Ciudad Victoria será el escenario de una FIESTA SIN PUERTAS que reunirá el talento de más de 300 artistas locales con destacados exponentes de la danza, el teatro y la música nacional e internacional. Un montaje producido por el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y el Teatro Nacional, producciones a su vez de la clausura del Mundial Sub 20 Colombia 2011 y recientemente de la inauguración de los Juegos Mundiales de Cali.

A las 5 de la tarde, comparsas y mandonas gigantes reconstruirán el centro de Pereira en una romería que partirá desde el Parque de Beneditas hasta la Plaza Cívica Ciudad Victoria, siguiendo la carrera octava. Bailarines y músicos, acompañados por actores y dos mandonas gigantes, inspiradas en las obras "El viajero" de Antonio Segura y la "Barruina" de Santiago Cárdenas, darán comienzo a la celebración.

En la Plaza Cívica Ciudad Victoria, a partir de las 7 de la noche, en un escenario alejano que evocará el pasado, haciendo uso de luces láser, se dará apertura a un show de música, danza y proyección, con la actuación de los pereiranos Marvel Benavides y John Alex Toro, y la participación especial de Aerial Dance Company of Brende Angel, de Argentina, con orquesta en vivo de tango electrónico.

En sus diferentes momentos, el espectáculo rendirá homenaje a la diversidad natural y cultural, al tiempo que muestre el contraste entre el afán de progreso, que marca la estética actual de la ciudad, y la noviaz cultural representada en el bambuco, el tango y en general, en los valores del paisaje cultural cafetero.

Al final, Aerial Dance Company of Brende Angel cerrará esta serenade de luz, video y danza. Una agrupación que desde 1994 ha redefinido las ideas convencionales de la danza moderna, a través de montajes de danza vertical, sofisticados y atrevidos. Un espectáculo de talla mundial que ha sido aplaudido en países como Canadá, Holanda, México, Portugal y Estados Unidos.

Una FIESTA SIN PUERTAS que los pereiranos no se puedan perder.



#### Galería de Imágenes



Foto: Facebook



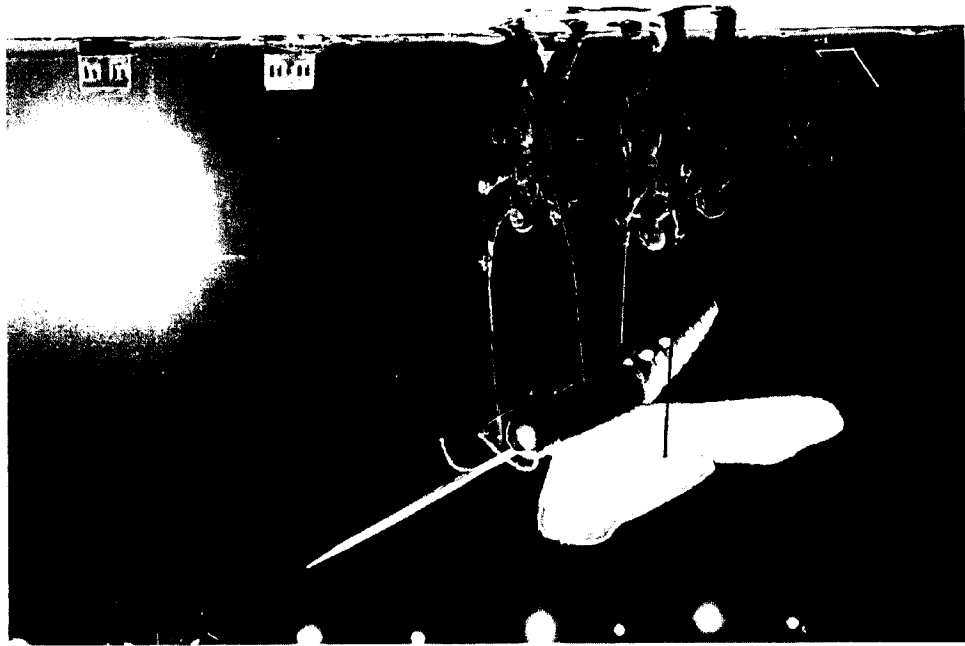


00:04:29



# Registro Fotográfico Desfile

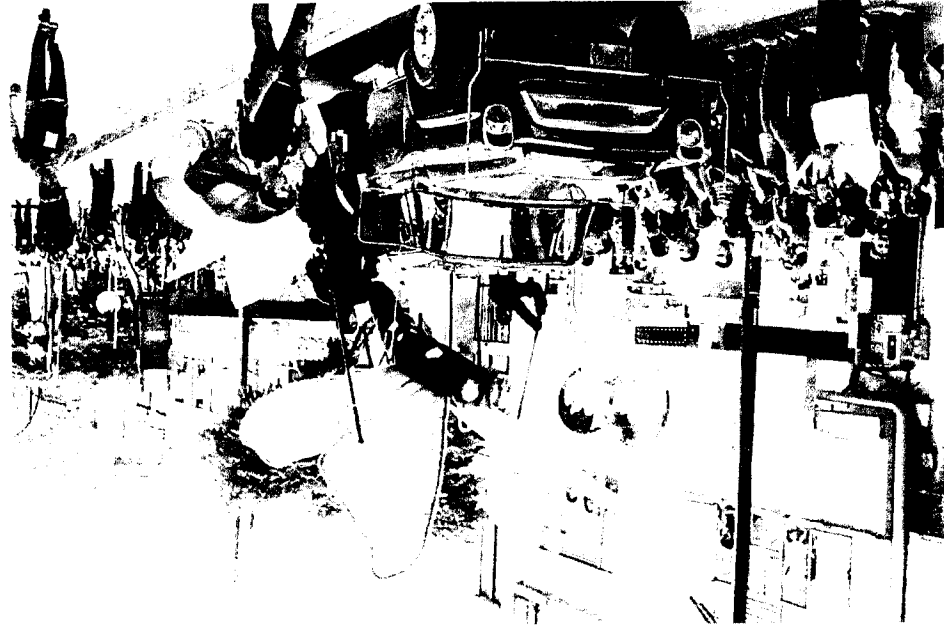
77



C

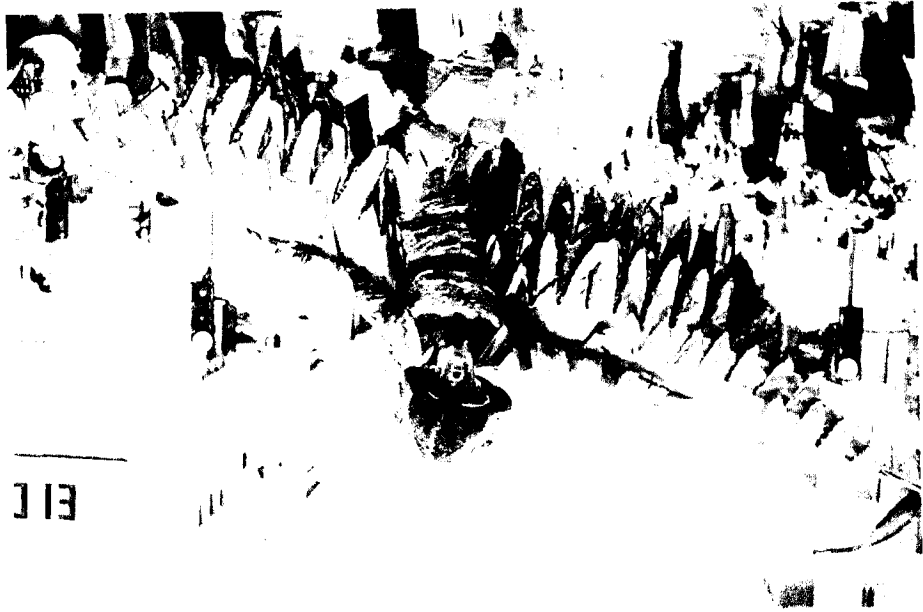
C





C

C



C

C



# Afiche



150 años de la fundación de la ciudad de Victoria

Agosto 30

# Abierta sin puertas

Serenata de luz, video y danza

Con la participación especial de Aerial Dance Company of Brenda Angiel - Argentina

7:00 pm Show Central  
7:30 pm Show Central  
7:45 pm Show Central  
8:00 pm Show Central  
8:15 pm Show Central  
8:30 pm Show Central  
8:45 pm Show Central  
9:00 pm Show Central  
9:15 pm Show Central  
9:30 pm Show Central  
9:45 pm Show Central  
10:00 pm Show Central  
10:15 pm Show Central  
10:30 pm Show Central  
10:45 pm Show Central  
11:00 pm Show Central  
11:15 pm Show Central  
11:30 pm Show Central  
11:45 pm Show Central  
12:00 pm Show Central

Plaza Cívica Ciudad Victoria



# InfiPereira

Uno de los regalos que pretende dejarle la Administración Municipal en cabeza del Alcalde Enrique Vásquez Zuleta a Pereira en el marco de sus 150 años, es la puesta en funcionamiento del Parque Temático de Flora y Fauna, el cual debe abrir sus puertas al público en el primer semestre del año 2015.

Para lograr este cometido ya se han invertido 30 mil millones de pesos en la etapa preliminar, la cual incluyó la compra de predios, los estudios y diseños del parque, movimientos de tierra, cerramiento perimetral y siembra de especies vegetales. Esta inversión inicial correspondió a 14 mil millones de pesos provenientes del Gobierno Nacional y 16 mil millones del municipio de Pereira a través de INFIPEREIRA.

Entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e INFIPEREIRA, se acordó modificar el cronograma de apertura del Parque, el cual se esperaba entrara en funcionamiento luego de terminadas las obras de las bioregiones proyectadas en el Plan Maestro, pero ahora la idea es abrir las puertas al público en el año 2015 con la puesta en operación de dos de ellas,

sin que esto quiera decir que no se desarrollaran las otras.

Para el desarrollo de la Primera etapa de la fase de apertura, se adelantaron los procesos de licitación por un valor cercano a los 30 mil millones de pesos en el mes de diciembre de 2012, a la fecha en el terreno se puede observar el avance de las obras, de estos recursos, 10 mil son aportes de la nación a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y 20 mil millones de pesos son inversiones del Municipio a través de INFIPEREIRA. En la actualidad las obras avanzan según se definió en el cronograma.

## Que obras se adelantan?

En esta primera etapa de la fase de apertura se trabaja en cinco frentes:  
Redes Eléctricas y Generales de Acueducto y Alcantarillado  
Clínica Veterinaria.  
Sabana Africana.  
Bosques Andinos.

Las Bioregiones que podrán disfrutar los



Gerente  
INFIPEREIRA

asistentes a partir del año 2015, son Bosques Andinos y Sabana Africana.



INFIPEREIRA

## LAS GRANDES OBRAS TUVIERON UN INICIO

1889

## Y NOSOTROS YA INICIAMOS

### PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

INFIPEREIRA  
Instituto de Fomento y Desarrollo

### ORGULLO COLOMBIANO EN MANOS PEREIRANAS

ALCALDÍA DE PEREIRA  
¡Por una Pereira mejor!

CONSTRUYENDO 1 ETAPA  
BIOREGIÓN ANDINA · BIOREGIÓN AFRICANA

PROSPERIDAD PARA TODOS





PEREIRA

150

AÑOS

ciudad

Programación oficial agosto

Edición especial conmemorativa



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO CONVENIO COOPERACION		Nº 57	FECHA 5 Agosto /2013
CONTRATISTA FUNDACION TEATRO NACIONAL		VALOR 75.300.000	TERMINO 1 MES - 15 DIAS.
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	7 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2 ✓	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	2 ✓	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	2 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

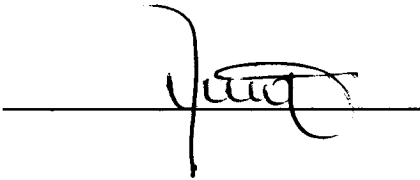


N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.	3 ✓	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	4. ✓	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1 ✓	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1 ✓	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	N.A.	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	4 ✓	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2.8	RUT	1	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A.	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	1 ✓	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	N.A.	
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	3 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

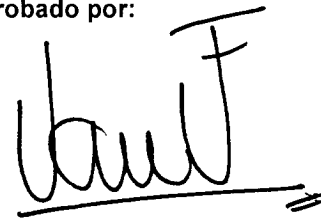
N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	4 ✓	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1 ✓	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Supervisor	1 ✓	

**NOTA:** El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.	3 ✓	
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	1 ✓	Informe
4.7	Actas de Supervisión	1 (ACTA)	
4.8	Acta de terminación, liquidación.	1	Acta
	Otros: CD	1	
	publicación "periódico"	1	